

HECHO ESENCIAL

AES GENER S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 176

Santiago, 16 de diciembre de 2019

Señor:

Joaquín Cortez H.

Presidente Comisión para el Mercado Financiero

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Presente

Ref: Oficio Ordinario 39376 de fecha 13 de diciembre de 2019.

De nuestra consideración:

En conformidad con **(i)** lo dispuesto en el artículo 9º y el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo; y **(ii)** el oficio de la referencia, en que se solicita a AES Gener S.A. (“AES Gener” o la “Sociedad”) complementar el Hecho Esencial informado a la Comisión para el Mercado Financiero el 4 de junio de 2019 (el “Hecho Esencial”), podemos informar:

(a) Como se indicó en el Hecho Esencial, complementado el día 11 de junio de 2019, la Sociedad suscribió con el Ministerio de Energía de Chile un acuerdo de Desconexión y Cese de Operaciones de las Unidades a carbón Ventanas 1 y Ventanas 2 (el “Acuerdo”). El Acuerdo compromete el retiro de esas unidades, sujeto a la condición suspensiva consistente en la modificación del Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras incluyendo en ese Reglamento un nuevo estado operativo denominado “Estado Operativo de Reserva Estratégica” (“ERE”) en los términos ya informados. De cumplirse con esa condición, AES Gener comprometió acoger a ERE las unidades Ventanas 1, el 1º de noviembre de 2022 y Ventanas 2, el 1º de mayo de 2024, para posteriormente retirar definitivamente dichas unidades dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo.

(b) AES Gener no ha suscrito otro acuerdo con el Ministerio de Energía que modifique el ya informado.

(c) No obstante, tras el anuncio y compromiso del Gobierno de Chile de acelerar la entrada en vigencia del ERE y adelantar las inversiones necesarias en materia de transmisión, AES Gener ha manifestado su voluntad de anticipar el retiro de las unidades Ventanas 1 y Ventanas 2 a la fecha más pronta que la seguridad y suficiencia del sistema eléctrico nacional lo permita. Esa fecha aún no es conocida, y entendemos que de acuerdo a las estimaciones del Gobierno podría ocurrir durante los años 2020 y de 2022 respectivamente, lo que haría que a esa fecha pudieran someterse las unidades respectivamente al ERE. Sin embargo, estas no son fechas conocidas ni están bajo el control de AES Gener.

(d) Los hechos informados en esta comunicación no producirán efectos en los resultados de AES Gener hasta las respectivas fechas en que entren en ERE las unidades y, a partir de esa fecha, los efectos dependerán de los términos en que se modifique el Reglamento mencionado en esta comunicación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



AES Gener S.A.
Ricardo Falú
Gerente General

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Banco de Chile, Representante Tenedores de Bonos.
Fitch Ratings, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo.
Feller Rate Clasificadora de Riesgo.
Comisión Clasificadora de Riesgo.